

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los treinta (30) días del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022), vencido el término de ejecutoria queda en firme la Resolución No. 429-2022, por medio de la cual se concede reconocimiento de edificación comercial en dos (2) pisos, en el inmueble con nomenclatura urbana C 29 30B 24 Barrio Cantaclaro de la ciudad de Montería, solicitado mediante radicado No. 23001-1-22-0247, expedida a los veintiocho (28) días del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022), por DAIRO ALFONSO VIDAL PEREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 78.700.133.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **DAIRO ALFONSO VIDAL PEREZ**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los veintinueve (29) días del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a DAIRO ALFONSO

